

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Estos Términos y Condiciones de Venta, junto con cualquier otro término de venta acordado por escrito, por el Comprador y por INEOS Styrolution Mexicana, S. A. de C. V. (en lo sucesivo denominado el "Vendedor"), si los hubiere, contienen el acuerdo total y exclusivo entre las partes respecto a la venta de cada Producto del Vendedor. Estos términos y condiciones de venta, junto con cualquier otro término acordado por las partes, como lo son las cotizaciones del Vendedor, serán denominados en el presente como el "Contrato". Si existe algún conflicto, contradicción o ambigüedad entre los términos que las partes hubiesen pactado por escrito y los presentes Términos y Condiciones de Venta, subsistirá dicho pacto por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por los representantes de las partes y será aquél que regulará la relación comercial entre el Vendedor y el Comprador.

Todos los términos y condiciones contenidos en cualquier comunicación oral o escrita no aceptada expresamente por las partes mediante firma de su representante, ya sea previa o subsecuente al presente Contrato, incluyendo, sin limitación, términos y condiciones contenidos en las órdenes de compra del Comprador, que sean distintos o adicionales al Contrato no serán aceptadas por el Vendedor y no serán vinculantes, por lo que desde este momento el Vendedor se opone, por medio del presente documento, a las mismas.

Ninguna adición, renuncia, alteración o modificación del Contrato será válida a menos que se realice por escrito y la firme un representante autorizado de cada parte. La aceptación del Comprador con respecto al envío de un Producto del Vendedor constituirá la aceptación de la vigencia del presente Contrato para aquel envío, toda vez que el Comprador manifiesta conocer el Contrato.

2. La obligación del Comprador a pagar el precio surgirá en el momento en que el Vendedor envíe el Producto al Comprador. El precio del Producto es el precio en vigor a la fecha en que el Producto es embarcado para su entrega, a menos que exista un acuerdo por escrito distinto entre las partes. El Vendedor puede ajustar el precio de cualquier Producto en cualquier momento sin necesitar consentimiento del Comprador. El pago de la cantidad total de cada factura será hecho al Vendedor y dirigido según se indica en la factura correspondiente, en la moneda establecida en la misma. En ningún momento se estará permitido ningún tipo de compensación o deducción de factura alguna y, por lo tanto, dichas prácticas no están autorizadas por el Vendedor.

Además del precio de compra, el Comprador pagará al Vendedor todos y cada uno de los impuestos gubernamentales, cargos u obligaciones de cada tipo (excluyendo cualquier impuesto basado en el ingreso del Vendedor) que el Vendedor requiera pagar con respecto a la producción, procesamiento, transportación, exportación, importación, almacenamiento, entrega, venta o publicidad del Producto, y con respecto a cual(es)quier material(es) utilizado(s) en la fabricación del Producto. Si lo solicita el Vendedor, el Comprador, dentro de los 10 días hábiles de la solicitud respectiva, proporcionará al Vendedor pruebas de tal pago en el momento en que se realice cada pago. No obstante lo anterior, el Vendedor no cobrará y el Comprador no pagará ningún impuesto, por el cual el Comprador proporcione al Vendedor un certificado completo de exención o un certificado de permiso de pago directo. El Comprador será responsable de cualquier impuesto, interés y penalidad, si dicho certificado de exención o certificado de permiso de pago directo es rechazado por la autoridad fiscal.

La aceptación del Vendedor de un cheque bancario, cheque u otro medio de pago se encuentra sujeto a un cobro inmediato de la cantidad nominal total del mismo. Si el Vendedor no recibe el pago cuando se debe, cualquier cantidad pendiente devengará intereses en la tasa mensual de 3% pagable en el primer día de incumplimiento y en el primer día de cada mes posteriormente hasta pagar íntegramente.

Mediante este instrumento se le notifica al Comprador, y éste acepta, que todas las cantidades que sean pagaderas por el Comprador como precio del Producto podrán ser vendidas cedidas, transferidas o trasmítidas por el Vendedor a INEOS Styrolution Receivables Finance Designated Activity Company o al Fiduciario de cualquier fideicomiso en el que INEOS Styrolution Receivables Finance Designated Activity Company actúa como beneficiario y el Comprador acepta que el Vendedor puede transferir ceder, difundir, transmitir y divulgar los datos relacionados con dicha cuenta por cobrar a: (i) INEOS Styrolution Receivables Finance Designated Activity Company, (ii) cualquier fiduciario de cualquier fideicomiso en el que INEOS Styrolution Receivables Finance Designated Activity Company actúe como beneficiario o (iii) cualquier tercero que adquiera la cuenta por cobrar, incluyendo una tercera parte en el extranjero.

3. El Vendedor puede, a su entera discreción, conceder crédito al Comprador en relación con la compra del Producto conforme a este Contrato en los términos, condiciones y cotizaciones que Vendedor establezca periódicamente. No obstante lo anterior, si en algún momento la capacidad financiera del Comprador, o el riesgo de crédito involucrado, se volvieran poco satisfactorias para el Vendedor, el Vendedor puede demandar inmediatamente el pago de todos los adeudos pendientes, suspender entregas o requerir el pago en efectivo u otra garantía satisfactoria antes de envíos

subsecuentes o entregas conforme a este instrumento. La elección del Vendedor para solicitar el pago en efectivo o garantía no afectará la obligación del Comprador de realizar la compra de los materiales contratados. El Comprador conviene pagar todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, en los que el Vendedor incurra por el cobro de cualquier suma pagable por el Comprador al Vendedor.

Además de lo dicho anteriormente, el Vendedor no tendrá obligación de pagar devolución alguna, expedir cualquier crédito o efectuar cualquier otro pago de cualquier tipo al Comprador a menos que el Comprador cumpla completamente con su pago y todas las obligaciones conforme al Contrato y cualquier otra obligación contractual en favor del Vendedor. Además, en el caso de que el Comprador no realizara ningún pago cuando es debido, el Vendedor tendrá el derecho de compensar todas y cada una de las obligaciones de pago pendientes u otros adeudos del Comprador al Vendedor contra cualquiera de las obligaciones de pago pendientes u otros adeudos que el Vendedor o cualquiera de sus filiales pueda deber al Comprador.

4. Si el Comprador viola cualquier término del Contrato o cualquier otra obligación contractual en perjuicio del Vendedor, el Vendedor puede: (a) retrasar cualquiera o todos los envíos de Productos que se hubiesen solicitado o que se soliciten con posterioridad o suspender cualquier otra acción que se hubiese estipulado bajo el Contrato o bajo cualquier otra obligación contractual en favor del Comprador hasta que el Comprador remedie su incumplimiento, o (b) dar por terminado el Contrato de forma inmediata si el Comprador no remedia dicho incumplimiento dentro de un término de diez (10) días posteriores a la recepción del aviso por escrito por parte del Vendedor describiendo dicho incumplimiento. En el caso de una terminación, todas las obligaciones de pagos pendientes u otros adeudos del Comprador al Vendedor deberán ser vencidos y pagaderos a más tardar quince (15) días después de la entrega del aviso de terminación.

La recepción por parte del Vendedor de una cantidad menor a la cantidad total adeudada será tomada como anticipo, sin embargo, no implica renuncia a cualquiera de los derechos del Vendedor bajo el Contrato o la ley aplicable.

A pesar de cualquier disposición del Contrato, el Vendedor no tendrá obligación de pagar cualquier reembolso, emitir cualquier crédito o hacer cualquier otro pago de cualquier clase al Comprador a menos que el Comprador se encuentre en cumplimiento con su pago y otras obligaciones del Contrato, así como de cualquier otra obligación contractual a favor del Vendedor. Adicionalmente, en caso de que el Comprador no realice sus pagos dentro de los tiempos acordados con el Vendedor, éste último tendrá el derecho de compensar las obligaciones de pago faltantes u otros adeudos del Comprador al Vendedor en contra de cualesquiera obligaciones de pago faltantes u otros adeudos que el Vendedor o cualquiera de sus afiliadas pueda deber al Comprador, sin perjuicio de cualquier otra acción que el Vendedor pudiese llevar a cabo de conformidad con el Contrato y la legislación aplicable.

5. Ni el Vendedor ni el Comprador serán responsables por cualquier retraso o falta para realizar o hacer entrega del Producto previa notificación por escrito, debido a cualquier causa más allá de su control razonable, incluyendo sin limitación (a) un incendio, tormenta, inundación, huelga, cierre patronal u otro problema laboral, explosión, accidente, actos de guerra o terrorismo, motín, disturbios sociales, embargo, interferencia con los medios habituales de transporte del Producto, o circunstancias similares, (b) cualquier norma regulatoria, ley o restricción de cualquier departamento gubernamental, comisión, junta directiva, despacho, agencia, corte u otro medio de cualquier organización multinacional de estados soberanos, país, estado, provincia, territorio, mancomunidad, municipalidad u otra subdivisión política de los mismos (una "Autoridad Gubernamental"), cualquier incautación o confiscación del Producto por cualquier Autoridad Gubernamental, o cualquier cumplimiento con una demanda o solicitud para tal Producto para propósitos de defensa nacional o multinacional, (c) la incapacidad del Vendedor para obtener cualquier materia prima requerida, fuente de energía, equipo, mano de obra o transportación, a precio o en términos requeridos (por el Vendedor) para ser factible, de las fuentes habituales de suministro del Vendedor, o (d) cualquier otra causa o contingencia más allá del control razonable de la parte (ya sea o no del mismo tipo o naturaleza que las causas o contingencias enumeradas en lo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa a la avería mecánica y cierre de la planta), no comprometerá a la parte a ninguna obligación durante el periodo en el que existiera tal incapacidad. Las cantidades de Productos que se encuentren afectadas pueden, a elección de cualquier parte, eliminarse del Contrato sin responsabilidad, pero el Contrato permanecerá del mismo modo sin afectarse. En el caso de incapacidad del Vendedor, por cualquier motivo, para proporcionar las cantidades del Producto previsto por el Contrato, el Vendedor puede asignar su suministro disponible entre sus compradores, incluyendo departamentos y divisiones del Vendedor, con base en que el Vendedor pueda considerar justa y práctica sin deber al Comprador de cualquier falla de cumplimiento que pueda resultar del mismo.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, bajo ninguna circunstancia el Vendedor estará obligado a comprar el Producto de cualquier tercero para entregar al Comprador en caso de fuerza mayor. Además, las obligaciones de pago oportuno de las partes no serán sujetas a lo establecido en la presente cláusula.

6. El Vendedor proporcionará y/o pondrá a disposición del Comprador una Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS) para cada producto entregado al Comprador. Las MSDS establecen información con relación al Producto al que hacen referencia y describen las precauciones, si se requiere, que deben tomarse en la transportación, entrega, desembarque, descarga, almacenamiento, manejo y uso de tal Producto. El Comprador señala y acepta que, en tal virtud, está familiarizado con toda la información y precauciones relacionadas con la seguridad y salud, contenida en las MSDS o de otra manera se transmite al Comprador por parte del Vendedor en cualquier momento. El Comprador instruirá a sus empleados, agentes, contratistas, clientes o cualquier parte que pueda estar expuesta al Producto sobre la información y precauciones y pondrá a disposición copias de la misma para las partes. El Comprador asume la completa responsabilidad y obligación de cumplir con la información y precauciones anteriormente mencionados, y con todas las leyes, estatutos, decretos, normas regulatorias de cualquier Autoridad Gubernamental aplicables al procesamiento, transportación, entrega, desembarque, descarga, almacenamiento, manejo, venta y uso de cada Producto. El Comprador conviene adicionalmente proteger, defender y librarse de responsabilidad al Vendedor de cualesquier reclamos, demandas, derechos de acción, daños y perjuicios, pérdidas, deberes, costos, gastos (incluyendo los honorarios razonables de abogados), penalizaciones y juicios asociados con el procesamiento, transportación, entrega, desembarque, descarga, almacenamiento, manejo, venta o uso de cualquier Producto después de la entrega la cual se encuentra en (i) contradicción con cualquier información proporcionada al Comprador o (ii) violación de cualquier derecho aplicable, estatuto, decreto o norma regulatoria de cualquier Autoridad Gubernamental. El Vendedor no asume ningún deber por incumplimiento de implementos o materiales de descarga o desembarque utilizados por el Comprador ya sea que los proporcione o no el Vendedor.
 7. CUALQUIER ASESORAMIENTO TÉCNICO PROPORCIONADO O RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL VENDEDOR O CUALQUIER REPRESENTANTE DEL MISMO QUE SE REFIERA A CUALQUIER USO O APLICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO SE CONSIDERA FIABLE, PERO EL VENDEDOR NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA ABSOLUTA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, SEGÚN SEA SU EXACTITUD O INTEGRIDAD O DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. CON RESPECTO A CUALQUIER PROCESAMIENTO DE CUALQUIER PRODUCTO, EL COMPRADOR ASUME COMPLETA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL DE CALIDAD, PRUEBA Y DETERMINACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL PRODUCTO PARA SU APLICACIÓN O USO PRETENDIDO.
 8. EL VENDEDOR NO OTORGA GARANTÍA ABSOLUTA DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, POR HECHO O LEY, CON EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR DE (I) ENTREGAR EL PRODUCTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PUBLICADAS DEL VENDEDOR (O COMO SE REFIERA DE OTRA MANERA EN EL CONTRATO) Y (II) GARANTÍAS ABSOLUTAS IMPLÍCITAS DE TÍTULO, LIBRES DE DERECHOS DE TERCEROS Y DERECHO A TRANSFERIR LA MISMA. EL VENDEDOR NO OTORGA GARANTÍAS ABSOLUTAS DE ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, O GARANTÍA ABSOLUTA DE COMERCIABILIDAD CON EXCEPCIÓN A LA ESTIPULADA EN ESTE INSTRUMENTO.
 9. LA OBLIGACIÓN TOTAL DEL VENDEDOR Y RECURSO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR PARA CUALQUIER DERECHO DE ACCIÓN ASOCIADO CON EL CONTRATO, YA SEA CON BASE EN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CONTRACTUAL, OBJETIVA O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL SE LIMITA EXPRESAMENTE AL REEMPLAZO DEL PRODUCTO IRREGULAR O PAGO EN UNA CANTIDAD QUE NO SOBREPASE EL PRECIO DE COMPRA DEL PRODUCTO ESPECÍFICO DEL CUAL SE RECLAMAN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, A ELECCIÓN DEL VENDEDOR. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR CUALESQUIERA OTROS DAÑOS O PERJUICIOS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A DAÑOS FORTUITOS, ESPECIALES, PUNITIVOS O INDIRECTOS.
- EL COMPRADOR INSPECCIONARÁ EL PRODUCTO PROPORCIONADO CONFORME A ESTE INSTRUMENTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA ENTREGA PARA VERIFICAR SU ESTADO. EXCEPTO PARA LOS RECLAMOS POR ESCASEZ, EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPRADOR DE DAR AVISO AL VENDEDOR DE CUALQUIER RECLAMO DENTRO DE UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA CONSTITUIRÁ UNA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO Y UNA RENUNCIA POR PARTE DEL COMPRADOR DE TODOS LOS RECLAMOS AL RESPECTO. LOS RECLAMOS POR ESCASEZ DEBEN RECIBIRSE POR EL VENDEDOR POR ESCRITO DENTRO DE UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. SE DARÁ AL VENDEDOR UNA OPORTUNIDAD RAZONABLE PARA INSPECCIONAR CUALQUIER ENVÍO RECLAMADO POR EL COMPRADOR QUE CONTENGA UNA ESCASEZ.

10. El Vendedor garantiza que el proceso o procesos de fabricación del Producto y del Producto en sí no infringe ninguna de las patentes válidas. Ya que el Vendedor no tiene el control sobre la utilización, disposición, procesamiento posterior, mezcla o reacción de cualquier Producto con otros productos, productos químicos o materiales, el Comprador, por lo tanto, asume la obligación y responsabilidad total y conviene en proteger, defender y librarse de responsabilidad al

Vendedor, de manera enunciativa mas no limitativa, por cualesquiera de todos los reclamos asociados con la infracción de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual de terceros, patentes en proceso practicadas por el Comprador o patentes en productos elaborados por el Comprador.

- 11. EL COMPRADOR COMPENSARÁ AL VENDEDOR CONTRA CUALQUIER RESPONSABILIDAD (YA SEA OBJETIVA O DE OTRO MODO) POR CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA O GASTO, DIRECTO O INDIRECTO, DEBIDO A CUALQUIER LESIÓN, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA (INCLUYENDO EMPLEADOS DEL COMPRADOR) O DAÑOS A LA PROPIEDAD (INCLUYENDO COMPRADORES) QUE SURJAN DE LA TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO, VENTA, UTILIZACIÓN EN CUALQUIER PROCESO DE FABRICACIÓN DEL COMPRADOR O ENAJENACIÓN DEL PRODUCTO.**
12. El Vendedor entregará el Producto en el punto de entrega especificado en el Contrato y/o cotización respectiva o en el punto de entrega estipulado por el Vendedor en el momento que el Vendedor confirme la orden del Comprador. Si el lugar de entrega es ambiguo o no se estipula, la entrega del Producto será en esa instalación del Vendedor o un tercero donde el Producto se encuentra terminado o almacenado. El riesgo de pérdida del Producto pasará al Comprador cuando el Producto se transfiera bajo custodia del primer transportista comprometido a entregar el Producto en el punto de entrega. A la llegada y colocación del vagón, camión de carga a granel u otro vehículo de entrega (el "Equipo") en el punto de entrega, el Comprador se hará responsable de la descarga sin dilación del Equipo de una manera que no dañe el Equipo, y de una liberación sin dilación del Equipo vacío y en una condición adecuada para que cargue el Vendedor. El Comprador no hará uso de tal Equipo con excepción de que el Comprador pueda utilizar, con sujeción a cualquier demora o cargos de detención, el Equipo para el almacenamiento temporal del Producto solamente en el punto de entrega mientras se descarga sin dilación. Sin limitar lo anterior, el Comprador no utilizará el Equipo para transportar o almacenar cualesquiera otros productos. En ningún momento previo al regreso vacío al Vendedor de cualquier vagón utilizado para entregar el Producto, el Comprador ocasionalmente que el vagón se transporte a cualquier otra ubicación sin el previo consentimiento expreso y por escrito del Vendedor. Todo movimiento o almacenamiento temporal de cualquier vagón será por riesgo y cuenta del Comprador y el Comprador compensará y librará de responsabilidades al Vendedor de cualesquiera reclamos, costos, gastos o daños y perjuicios que surjan de la descarga, movimiento o almacenamiento temporal u otra utilización del vagón antes de su regreso vacío al Vendedor.
13. El Vendedor puede ceder, transferir, subcontratar o novar todos o cualquier parte de sus derechos, responsabilidades y obligaciones conforme a estos Términos y Condiciones de Venta o el Contrato sin el consentimiento por escrito del Comprador a un filial del Vendedor o a un comprador del negocio con el cual se relacione el Contrato. El Contrato obligará y redundará en beneficio de los sucesores y cesionarios de las partes respectivas. Con el fin de que las partes puedan ejercer completamente sus derechos y cumplir sus obligaciones que surjan conforme al Contrato o estos Términos y Condiciones de Venta, cualesquiera de las disposiciones del Contrato o estos Términos y Condiciones de Venta que se requieren para asegurar tal ejercicio o cumplimiento sobrevivirán la terminación del Contrato o estos Términos y Condiciones de Venta.
14. (a) Cada parte mantendrá su conducta ética y evitará cualquier actividad que pueda resultar en una violación de cualquier ley local y/o internacional aplicable relacionada con el soborno, la corrupción, el lavado de dinero, o cualquier otra ley similar aplicable. El Comprador acepta y confirma que no lo ha hecho y, según su conocimiento real, sus Afiliados (como se define a continuación), los contratistas, subcontratistas y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes y representantes no lo han hecho, en relación con las transacciones contempladas por el Contrato, realizado, ofrecido o prometido realizar, y no realizará, ofrecerá ni se comprometerá a realizar ningún pago u otra transferencia de valor, incluida, entre otras, la prestación de cualquier servicio, regalo o entretenimiento, directa o indirectamente, a (i) cualquier Funcionario del gobierno (como se define a continuación), (ii) cualquier director, funcionario, empleado, agente o representante del Vendedor o cualquiera de sus Afiliados, (iii) cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidato para cargo público o (iv) un agente o intermediario para el pago a cualquiera de los anteriores, con el fin de obtener o influir en la adjudicación o ejecución del Contrato o las transacciones contempladas en el presente. Para los propósitos de esta Sección, (A) el término "Afiliado" significa cualquier entidad que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada o esté bajo control común con una parte y (B) el término "Gobierno Oficial" significa cualquier director, funcionario, empleado, agente o representante de cualquier gobierno o departamento, agencia o instituto del mismo, e incluye a cualquier persona que actúe en cualquier capacidad oficial, administrativa o judicial para o en nombre de dicho gobierno o departamento, agencia o instituto. En el caso de que una parte tenga alguna base para creer de buena fe que la otra parte puede no cumplir con los requisitos establecidos en esta Sección, dicha parte deberá informar a la otra parte por escrito de su creencia de buena fe y la otra parte cooperará plenamente con todas y cada una de las consultas razonables realizadas por o en nombre de dicha parte en relación con la misma, incluida la provisión de personal y documentos de respaldo y declaraciones juradas ante un Notario Público, si dicha parte lo considera razonablemente necesario.

(b) Cada una de las partes declara, certifica y garantiza a la otra parte que (i) no está nombrada por, y no está actuando, directa o indirectamente, por o en nombre de cualquier persona, grupo, entidad o nación nombrada por ninguna Lista internacional de Prohibición o de Transacción Prohibida o Bloqueada de conformidad con cualquier entidad, nación o transacción, de acuerdo con leyes locales y/o internacionales, (ii) no participa en la transacción que es objeto del Contrato, directa o indirectamente, para o en nombre de, o para instigar o facilitar las transacciones que son objeto del Contrato, directa o indirectamente en nombre de cualquier persona, grupo, entidad o nación señalado en el punto anterior, y (iii) no ha habido compensación financiera en Conexión con las transacciones que son objeto del Contrato en violación de cualquier ley local y/o internacional de Control de Lavado de Dinero, o cualquier otra ley aplicable. Cada parte acuerda notificar de inmediato a la otra parte si fue, es o en el futuro se convierte en una "figura política extranjera de alto rango" o un miembro de la familia inmediata o asociado cercano de una "figura política extranjera de alto rango", en el sentido de la Sección 312 de la Ley USA PATRIOT de 2001. Cada parte reconoce y acuerda que las declaraciones, certificaciones y garantías anteriores serán y seguirán siendo verdaderas y con plena vigencia y efecto en la fecha del presente y durante la vigencia del Contrato y que cualquier incumplimiento del mismo será un incumplimiento bajo el Contrato. Cada parte acuerda cooperar con la otra parte y completar y ejecutar la documentación que se requiera para cumplir con las disposiciones de las leyes, normas y reglamentos a los que se hace referencia en esta Sección.

(c) Cada parte garantiza y declara que (i) no participa ni aprueba el empleo o la explotación ilegal de niños en su fuerza laboral y (ii) no participa ni aprueba el uso de trabajo forzoso u obligatorio. "Niños", como se usa en esta Sección, significará personas menores de 18 años, a menos que la ley local donde se realicen los servicios relacionados con el Contrato establezca una edad mínima para trabajar, en cuyo caso se aplicará la edad más baja.

(d) En el caso de que una parte crea, de buena fe, que la otra parte ha violado esta Sección, dicha parte puede rescindir el Contrato de inmediato sin ninguna responsabilidad para la otra parte.

(e) Esta Sección sobrevivirá al vencimiento o cualquier terminación anterior del Contrato.

15. El Contrato tendrá efecto y se interpretará en conformidad con las leyes de la Ciudad de México, México. Las partes convienen, aprueban y renuncian a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en presentes o futuras controversias que surjan de o en relación con el Contrato. El incumplimiento de cualquier parte para ejercer cualquier derecho que tenga conforme al Contrato en una ocasión no operará o se interpretará como una renuncia por tal parte de su derecho para ejercer el mismo derecho en otra ocasión o cualesquier otros derechos que tenga. Cualquier renuncia debe realizarse por escrito y ser firmada por la parte renunciante. En el caso de que cualquier disposición del Contrato se atribuirá para ser inválida o inaplicable, es intención de las partes que las disposiciones restantes de este instrumento continúen en plena vigencia y efecto, y las disposiciones afectadas o parte de las mismas se consideren modificadas por lo que es exigible en la medida máxima de lo posible para reflejar lo más fielmente posible las intenciones económicas de las partes como prueba de las disposiciones del Contrato. Nada en el Contrato se interpretará como creación de cualquier derecho directo o favorable en o a nombre de cualquier tercero.